



Trujillo, 28 de Junio de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRIÓN, hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES (S/2,810,545.29), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2472942 DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERÍO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 23 de junio del 2022 **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 051-2022-GRLL-CR/COMPLAN, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Santos Nicolás Vásquez Ibáñez, que contiene el Dictamen N° 020 -2022-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRIÓN, hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES (S/2,810,545.29), destinados al **cofinanciamiento** de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2472942 DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERÍO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, el literal l) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2022 autoriza de manera excepcional, las transferencias necesarias para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones





y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, complementariamente a lo referido en el párrafo precedente, el numeral 16.2 de la disposición antes indicada, precisa: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web”;

Que el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; los cuales son destinados para la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública incorporados a los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;

Que, con Oficio N° 127-2022-MPSC/A, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el alcalde provincial de Sánchez Carrión, dirigido al Gobernador Regional de La Libertad, se remite el proyecto de convenio de inversión a través de transferencia de recursos financieros respecto del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la I. E. N° 80218/A1-P-EPM, caserío de Cochas del Distrito de Sarín-provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad”, con CUI N.° 2472942;

Que, mediante Informe N° 19-2022-YBPB, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por el economista de la Subgerencia de Estudios Definitivos, Yosimar Becker Polo Blas, concluye que el proyecto “Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la I. E. N° 80218/A1-P-EPM, caserío de Cochas del Distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad”, con CUI N° 2472942 no comprende fraccionamiento, y es un proyecto con intervención integral;

Que, con Informe N° 287-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED, de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por el subgerente de Estudios Definitivos, remite la opinión técnica favorable del expediente técnico de la ejecución del proyecto “Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la I. E. N.° 80218/A1-P-EPM, caserío de Cochas del Distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad”, con CUI N° 2472942, asimismo informa que dicha sub gerencia evaluó técnicamente el proyecto, emitiendo su conformidad;

Que, mediante Informe N° 129-2022-GRLL-GGR-GRP, de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por el Gerente Regional de Presupuesto, concluye, entre otros, que existe disponibilidad presupuestaria y financiera por S/2 810 545.29 (Dos millones





ochocientos diez mil quinientos cuarenta y cinco con 29/100), en la fuente de financiamiento de recursos determinados, tipo de recurso 27;

Que, con Informe N° 13-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI-ALH, de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por el servidor de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, Arturo Jorge Lozano Horna, concluye en que el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la I. E. N° 80218/A1-P-EPM, caserío de Cochas del Distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad”, con CUI N° 2472942, cumple con los cuatro requisitos (literales a, b, c, d) indicados en las recomendaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, mediante Informe N° 129-2022-GRLL-GGR-GRP;

Que, mediante Oficio N°000166-2022-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 27 de mayo 2020, la Econ. Patricia Carpio Joyas, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, informa al Ing. Miguel Enrique Florián Rodríguez, Gerente Regional de Infraestructura, que de acuerdo a la recomendación de la Gerencia de Presupuesto se ha procedido a verificar satisfactoriamente los 4 ítems;

Que, con Informe-000703-2022-GGR-GRI-SGOS, de fecha 31 de mayo 2022, el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui, Sub Gerente de Obras y Supervisión, remite el Informe N°216-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-ACO que concluye que, en los años 2017 al 2021, no se ha realizado Transferencias Financieras al Distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, por lo cual no habría que solicitar ninguna devolución de recursos no ejecutados por parte de la municipalidad distrital de Sarín;

Que, con Oficio N° 1321-2022-GRLL-GGR-GRI, de fecha 1 de junio de 2022, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia General Regional la opinión técnica favorable a la solicitud de financiamiento del proyecto: “Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la I. E. N° 80218/A1-P-EPM, caserío de Cochas del Distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad”, con CUI N° 2472942, adjuntando para tal efecto el Informe N° 287-2022- GRLL-GGR-GRI-SGED, de la Subgerencia de Estudios Definitivos;

Que, con Oficio N° 1540-2022-GRLL-GGR-GRI, de fecha 1 de junio de 2022, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Subgerencia de Planeamiento el Informe N° 216-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-ACO, emitido por la Ing. Antonella Lizbeth Carranza Ortiz, de la Subgerencia de Obras y Supervisión quien informa que, respecto del proyecto de inversión: “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I. E. N° 80218/A1-P-EPM, caserío de Cochas del Distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad”, con CUI N° 2472942, no hay registro de transferencia financiera al distrito de Sarín desde los años 2017 a 2021, así como también que revisando de los Aplicativos SSI (Sistema de Seguimiento de Inversiones), respecto al proyecto mencionado, se confirma que no hay transferencias del Gobierno Regional La Libertad a este distrito; y, que luego de la revisión el aplicativo INFOBRAS, en donde se registran los avances de la ejecución de obras, se visualiza que no hay ejecución para dicho proyecto;

Que, mediante Informe N° 067-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP, de fecha 2 de junio de 2022, suscrito por el subgerente de Planeamiento, Gustavo Adolfo Hurtado Ibáñez,





emite opinión favorable a la suscripción y firma del convenio entre el Gobierno Regional de La Libertad y la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión;

Que, con Oficio N° 000036-2022-GGR-GRPAT de fecha 02 de junio del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial remite, aprueba y hace suyo el Informe N° 000067-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP.

Que, con Informe Legal N° 117-2022-GRLL-GGR-GRAJ-RRA de fecha 03 de junio del 2022, el Abog. Ricardo Reynalte Acosta de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, EMITE OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto de la transferencia de recursos financieros a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, por la suma de S/2 810 545.29 (Dos millones ochocientos diez mil quinientos cuarenta y cinco con 29/100), para la ejecución del proyecto “Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la I. E. N° 80218/A1-P-EPM, caserío de Cochás del Distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad”, con CUI N° 2472942; y, respecto de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para hacer efectiva la transferencia antes detallada;

Que, con Oficio N° 327-2022-GRLL/GGR de fecha 06 de junio de 2022, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al Presidente del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional relativo a APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRIÓN, hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES (S/2,810,545.29), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2472942 DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERÍO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;

Que, con Oficio N°235-2022-GRLL-CR/PRE de fecha 07 de junio de 2022, el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo, remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 059-2022-GRLL/CR de fecha 16 de junio del 2022, se aprobó reconformar las comisiones ordinarias del Consejo Regional y se acordó que el Consejero Santos Nicolás Vásquez Ibañez, presida la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Asimismo con Oficio N° 255 -2022-GRLL-CR/PRE, el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, con Oficio N° 051-2022-GRLL-CR/COMPLAN, de fecha 20 de junio del 2022, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento presentó el Dictamen N° 020-2022-GRLL-CR/COMPLAN, mediante el cual dicho colegiado, aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRIÓN, hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES





(S/2,810,545.29), destinados al **cofinanciamiento** de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2472942 DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERÍO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; en mérito a lo señalado en los informes técnicos e informe legal adjunto al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 23 de junio del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRIÓN, hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES (S/2,810,545.29), destinados al **cofinanciamiento** de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2472942 DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERÍO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; el mismo que contó con la participación del Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Presupuesto y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRIÓN, hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES (S/2,810,545.29), destinados al **cofinanciamiento** de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2472942 DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERÍO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.





ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional La Libertad, la suscripción del Convenio respectivo, conforme a lo determinado en el inciso l) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR al Gerente Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la Transferencia Financiera que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros del Estado, bajo responsabilidad; y, poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de La Libertad para efectos del control concurrente a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO QUINTO. - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

